



REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto Fernández Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Sra. Rectora, mediante resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), y

De otra parte, D. Luis Palomeque Álvarez, con DNI número 50830425B, actuando en nombre y representación de la empresa PALOMEQUE S.L., dada su condición de Administrador Solidario de la misma, según consta en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público expedido el día 13 de julio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES

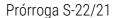
Primero. - Con fecha 7 de octubre de 2021 esta Universidad formalizó con la empresa PALOMEQUE S.L., con CIF número B85991917, la ejecución del contrato cuyo objeto es el "Suministro de uniformidad para el personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Autónoma de Madrid (Expte.: S-22/21)", por los precios unitarios ofertados, para un periodo de vigencia de UN AÑO, desde el 8 de octubre de 2021 hasta el 7 de octubre de 2022, con la posibilidad de ser prorrogado por otro año adicional.

Segundo. – La prórroga del mencionado contrato está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, así como en las disposiciones contenidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Prórroga S-22/21

Código Seguro De Verificación	7931-4846-6667P7858-5A76	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7931-4846-6667P7858- 5A76	Página	1/3







Tercero. - Mediante resolución de la Gerencia de fecha 21 de julio de 2022, se acordó prorrogar el mencionado contrato en los términos que se recogen en este documento.

Que, a razón de todo ello, las partes intervinientes

ACUERDAN

Primero. - Prorrogar, un año más, desde el día 8 de octubre de 2022 hasta el 7 de octubre de 2023, la vigencia del contrato suscrito el día 7 de octubre de 2021, entre la Universidad y la empresa PALOMEQUE S.L., con CIF número B85991917, cuyo objeto es "Suministro de uniformidad para el personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Autónoma de Madrid".

Segundo. - Las prestaciones que son objeto del contrato, cuyo plazo de vigencia se prorroga, se realizarán por la entidad contratista ateniéndose al cumplimiento de las cláusulas contenidas en el referido contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el mismo.

Tercero. – Los precios de cada una de las unidades que integran el suministro de los bienes contratados son los establecidos en el documento de formalización del contrato que se prorroga.

Cuarto. - Por tratarse de un contrato por precios unitarios, el número de unidades a suministrar estará supeditado a las necesidades de la Universidad durante el plazo de vigencia del contrato, reservándose la cantidad de 87.519, 18 euros (IVA incluido), para atender a las obligaciones derivadas del contrato para su periodo de vigencia, con cargo a las siguientes anualidades:

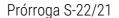
Anualidad de 2022 29.173,06 euros Anualidad de 2023 58.346,12 euros

Quinto - No ha lugar la revisión de precios del contrato durante su periodo de prórroga.

Prórroga S-22/21

Código Seguro De Verificación	7931-4846-6667P7858-5A76	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7931-4846-6667P7858- 5A76	Página	2/3







Sexto. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. - Como consecuencia de la prórroga del contrato, se mantiene la garantía definitiva constituida por importe de 2.922,13 euros, mediante retención en precio, tal como se previó en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Octavo. - Se establece un plazo de garantía de DOCE MESES, a contar desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del contrato. La garantía será devuelta una vez extinguido el plazo de garantía y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los bienes suministrados.

Noveno. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, que por este acuerdo se prorroga, serán resueltas por el Rectorado de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, v contra los mismos habrá lugar a recurso contenciosoadministrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes intervinientes, y encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman

En Madrid, a la fecha de la firma

Por la empresa contratista:

EL GERENTE,

EL ADMINISTRADOR,

50830425B LUIS Firmado digitalmente por 50830425B LUIS B85991917)

PALOMEQUE (R: PALOMEQUE (R: B85991917) Fecha: 2022.07.21 17:03:56

Ernesto Fernández-Bofill González

Luis Palomeque Álvarez

Prórroga S-22/21

Código Seguro De Verificación	7931-4846-6667P7858-5A76	Fecha	26/07/2022
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7931-4846-6667P7858- 5A76	Página	3/3

